Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 1 6 4 7 3 8 *
DE 04/10/2021

CONSECUTIVO INTERNO N° 2861 DE 2021
SOLICITUD Nº 202010314994 DE NOVIEMBRE 09 DE 2020

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora LUZ DARY MARIA MUSLACO POLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.950.658, solicita el cargue del predio ubicado en la CR 054 99 A 3 (123), para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, documento de compraventa de posesión material del 06 de noviembre de 2020 autenticado en la Notaría 16 de Medellín y factura de Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el predio, ubicado en la CR 054 99 A 3 (123), figura registrado en el código de ubicación 0210009-0338, ID Predio 700019220, a nombre de la señora ROSA ELVIRA ALVAREZ, figura inscrito en Catastro municipal con todos los datos críticos.

Del análisis de la documentación aportada y según informe ITO 000065 con Mercurio 202120041058 de mayo 18 de 2021, Acta de reconocimiento predial y Acta de visita para posesiones y mejoras de diciembre 03 de 2020 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar:

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedora del ID predio 700019220, a la señora LUZ DARY MARIA MUSLACO POLO, según documento de compraventa de posesión material del 06 de noviembre de 2020 autenticado en la Notaría 16 de Medellín.

En visita de campo se verificó que la compradora ejerce la posesión habitándolo, se aclara que la solicitante no permitió tomar fotos firmando el acta de visita. Se conserva la demás información.

Se verifica el levantamiento y el Uso Tipo y Puntaje los cuales se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de la fecha del documento de compraventa de posesión material del 06 de noviembre del 2020 autenticado en la Notaría 16 de Medellín, ID predio 700019220, ubicado en la CR 054 99 A 3 123, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
ROSA ELVIRA ALVAREZ	9530083673	43.485.886	100%

Artículo 2° Inscribir a partir del 06 de noviembre del 2020 autenticado en la Notaría 16 de Medellín, del ID predio 700019220, ubicado en la CR 054 99 A 3 123, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
LUZ DARY MARIA MUSLACO POLO	9530054387	34.950.658	100%

Artículo 3° Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

CONSECUTIVO INTERNO R-2861 de 2021

Elaboró: Diana Cristina Diaz Zapata Cargo: Contratista Colegio Mayor Subsecretaría de Catastro	Revisó: Mirley Cristina Castaño V. Cargo: Contratista Colegio Mayor Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto - Mutaciones de 1° y 5° Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Mirley castaño V

--- ---

Alcaldía de Medellín

Elaboro: DIANA CRISTINA DIAZ ZAPATA Reviso: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N° 2861 DE 2021
SOLICITUD Nº 01202000613925 DE FEBRERO 03 DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo	En calidad de
700019220	LUZ DARY MARIA MUSLACO	34.950.858	CR 41# 30 - 44	3147993364	luzdarymuslaco@gmail.com	poseedora
	ROSA ELVIRA ALVAREZ	43.485.886	CR 54 # 99 A -3 123	Sin teléfono	Sin correo	

Secretaría de Gestión y Control Territorial